ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 017 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA Y LA UNIÓN TEMPORAL SERLESOL 2024

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SERLESOL 2024 NIT. 901.848.463-5 R.L. RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA C.C. 7.217.866 de Duitama – Boyacá
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS CORRESPONDIENTES A SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO Y VIRTUALIZACIÓN PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA.
VALOR	**CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($109.567.584) MCTE IVA INCLUIDO**.
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos **GLORIA ELENA RAMÍREZ MEÑACA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.510.039, mayor de edad y vecina de éste Municipio, actuando en calidad de Secretaria General de la Contraloría Departamental del Huila debidamente posesionada mediante acta de posesión del 11 de abril de 2024, facultada para celebrar el presente contrato en virtud de delegación de la ordenación del gasto contenida en la Resolución No. 518 de 2024, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes, quien para los efectos de este CONTRATO se viene denominando **LA CONTRALORÍA,** por una parte; y por la otra, **RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.217.866 expedida en Duitama – Boyacá, actuando en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL SERLESOL 2024** persona plural identificada con NIT. 901.848.463-5, entidad de derecho privado integrada por la sociedad COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S. identificada con el NIT. 800.089.897-4, representada legalmente por el señor RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA identificado con la cédula de ciudadanía número 7.217.866 expedida en Duitama – Boyacá, con participación del 5%; y la sociedad SOLEM AS S.A.S. identificada con NIT. 901.668.304-1, representada legalmente por la señora MARÍA EDITH SIERRA MEDINA identificada con la cédula de ciudadanía número 46.660.936 expedida en Duitama – Boyacá, con participación del 95%; quien se ha venido denominando el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Adicional No. 01 al Contrato de Compraventa No. 017 de 2024, con fundamento en las siguientes consideraciones: **1.** Que entre la Contraloría Departamental del Huila y la UNIÓN TEMPORAL SERLESOL 2024, se suscribió contrato de compraventa No. 017 de 2024, cuyo objeto corresponde a "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS CORRESPONDIENTES A SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO Y VIRTUALIZACIÓN PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA", el día 09 de

julio de 2024. **2.** Que el contrato de compraventa No. 017 de 2024, tiene un plazo de ejecución de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; y un valor inicial de CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($109.567.584) MCTE IVA INCLUIDO. **3.** Que el día 22 de julio de 2024, la supervisión y el contratista suscribieron acta de inicio del contrato. **4.** Que a la fecha el contrato de compraventa No. 017 de 2024 se encuentra vigente y en ejecución, por lo que es susceptible de ser modificado; **5.** Que el día 30 de agosto de 2024, el supervisor y el contratista suscribieron acta de justificación en la que se determinó la necesidad y procedencia de ampliar el plazo de ejecución del contrato de compraventa No. 017 de 2024, conforme el contenido del acta de justificación; el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: -** Modifíquese la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato de compraventa No. 017 de 2024, con el objeto de adicionar el plazo de ejecución en un mes más, la cual quedará así: **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será **de tres (03) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. **SEGUNDA:** El presente Adicional No. 01 se perfecciona con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución requiere 1. La aprobación de las garantías a que haya lugar. 2. El pago de los impuestos de orden departamental a los que haya lugar. Las cargas tributarias de orden departamental que se llegaren a generar corren por cuenta del contratista. **TERCERA:** Las demás cláusulas del Contrato de compraventa No. 017 de 2024, que no han sido modificadas continúan vigentes.

Para constancia se firma en el municipio de Neiva a los 30 AGO 2024

POR LA CONTRALORÍA:

GLORIA ELENA RAMIREZ MEÑACA
Secretaria General

Revisó: **RICARDO ALBEIRO CASTAÑO CASTRO**
Director Jurídico y de Contratación

Proyectó: María Ximena Losada Salazar
Profesional Universitario

POR EL CONTRATISTA:

RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA
R.L. Contratista UNIÓN TEMPORAL SERLESOL 2024